



JACALA
DE LEDEZMA HGO.
Presidencia Municipal 2020-2024
JUNTOS HACEMOS EL CAMBIO



REGLAMENTO DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL 2020 - 2024

Marcela Morales C

CR



Avenida Juárez s/n Colonia el Centro
CP 42200 Jacala de Ledezma, Hidalgo

1



presidenciajacala2020.2024@gmail.com



441-293-30-77



JACALA
DE LEDEZMA HGO.

Presidencia Municipal 2020-2024
JUNTOS HACEMOS EL CAMBIO

INDICE



Presentación:	3
Capítulo Primero	4
Capítulo Segundo	4
Capítulo Tercero.....	5
Capítulo Cuarto	5
Capítulo Quinto	7
Capítulo Sexto	7
Capítulo Séptimo.....	7
Capítulo Octavo.....	10
Capítulo Noveno.....	8

Marcia Morales C.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

CE





Presentación:

Reglamento de comunicación social el H. Ayuntamiento de Jacala de Ledezma, Hidalgo a través de la dirección de Comunicación Social expide el presente reglamento para el manejo de la comunicación social de la administración 2020-2024.

El área de comunicación social del municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo, tiene el objeto de hacer más eficiente, la comunicación interna y externa del municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo.

CONTENIDO

- I.- Sobre las condiciones generales
- II.- Sobre las atribuciones de la dirección.
- III.- De las estructura.
- IV.- Sobre los responsables y las competencias.
- V.- De los canales y medios de información.
- VI.- Sobre las responsabilidades.
- VII.- Sobre incurrir en faltas.
- VIII.-Transitorios.

Marcala Morales C.

CR





Capítulo Primero

Sobre las condiciones generales:

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones generales son de orden público e interés social y se expiden con fundamento previsto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 2.- La Dirección de Comunicación Social, es la encargada de regular y organizar las relaciones de comunicación del Ayuntamiento, haciendo que esta sea eficiente apoyándose en sistemas y procesos electrónicos.

ARTÍCULO 3.- La Dirección de Comunicación Social, realizará sus actividades por medio de un programa de agenda, a la cual todos los Directores de área pueden tener acceso, para la organización de eventos que le atañen al Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo, con la finalidad de organizar de manera acertada los diferentes eventos de comunicación que así se requieran.

ARTÍCULO 4.- El presente ordenamiento tiene como finalidad crear los medios óptimos para preservar el orden público relacionado con la comunicación, ya sea al interior de la Honorable Junta de Ayuntamientos o al exterior.

ARTÍCULO 5.- Se propone mantener informados tanto al interior del H. Ayuntamiento como a la sociedad en general.

ARTÍCULO 6.- Se deberá coordinar con la agenda del Secretario particular solo en los temas que le atañen a la sociedad en general y de orden de imagen del municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo, nunca en cuestiones personales de la C. Presidenta Municipal.

Capítulo Segundo

Sobre las atribuciones de la dirección.

ARTÍCULO 7.- Las atribuciones de la dirección de comunicación social, son las siguientes:

I.- Planear, dirigir y evaluar las actividades de información y los programas de comunicación social de todas las direcciones y áreas de Ayuntamiento, con la intervención que corresponde a la Secretaria General.

II.- Formular para la aprobación de la Presidenta Municipal, los programas y actividades en materia de relaciones públicas, información y difusión.

Marcela Morales C.

CR





III.- Trabajar y aprobar las campañas de difusión del Ayuntamiento e intervenir en la selección, contratación y supervisión de los medios de comunicación que requieran para su realización.

IV.- Difundir los programas y acciones de Gobierno instrumentado para el mejoramiento de los servicios municipales.

V.- Atender a los medios de comunicación, así como supervisar las publicaciones emitidas por los mismos.

VI.- Emitir comunicados de las áreas que conforman a este Ayuntamiento.

VII.- Organizar y supervisar entrevistas y conferencias de prensa local, nacional en materia de interés para el Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo.

VIII.- Programar y coordinar la publicación de libros, ordenamientos, revistas, folletos, trípticos, videos, spot, perifoneo del Ayuntamiento.

IX.- Coordinar y apoyar, las solicitudes de los titulares de las dependencias municipales, además de las conferencias y seminarios.

X.- Establecer los mecanismos de comunicación interna, es decir los canales que hagan que la información sea oportuna y veras.

XI.- Fungir como enlace con las diferentes áreas, direcciones y dependencias del Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo.

XII.- Las demás que confieran en los reglamentos municipales y las que le asigne la presidenta municipal.

Marcela Morales C.

CR

Capítulo Tercero

De la estructura

I.- Diseño.

II.- Edición y redacción.

Capítulo Cuarto Sobre los responsables y las competencias

ARTÍCULO 8.- El área de comunicación social contará con los siguientes servidores públicos:





I.- El Director de Comunicación Social, quien será la primera autoridad al interior de la dirección, quedando a su cargo los siguientes atributos:

- a) Revisar, evaluar y aprobar los proyectos parciales de cada uno de los integrantes de la dirección.
- b) Elaborar un plan de trabajo anual para las actividades y metas del período.
- c) Implementar y evaluar las diferentes soluciones a los procesos en el ámbito de comunicación interna del H. Ayuntamiento de Jacala de Ledezma, Hidalgo.
- d) Coordinar los procesos comunicativos entre las diferentes direcciones del H. Ayuntamiento de Jacala de Ledezma, Hidalgo.
- e) Rendir el informe de actividades mensual a la Presidenta Municipal.

II.- Del área de diseño.

- a) Diseñar cualquier logotipo, cartel, lona, etc. De los diferentes eventos y direcciones del H. Ayuntamiento de Jacala de Ledezma, Hidalgo.
- b) Realizar todos los diseños para la construcción de banner e imagen de la página de Internet del Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo.

III.- Sobre el área de Prensa, Edición y Redacción.

- a) Facilitar la información a los medios de difusión.
- b) Citar a los medios de comunicación para las ruedas de prensa, comunicados, etc.
- c) Fungir como el vocero oficial del H. Ayuntamiento de Jacala de Ledezma, Hidalgo.
- d) Solicitar a las diferentes áreas y direcciones, los programas de actividades para sus diferentes eventos, todo esto para poder apoyar en el ámbito de comunicación social.
- e) Conducir las relaciones con los medios de comunicación.
- f) Coordinar y supervisar las entrevistas en el ámbito local, nacional y del extranjero.
- g) Regular los procedimientos de comunicación interna entre las diferentes direcciones y departamentos que conforman el H. Ayuntamiento de Jacala de Ledezma, Hidalgo.
- h) Diseñar los formatos de comunicación hacia el interior y el exterior del H. Ayuntamiento de Jacala de Ledezma, Hidalgo.
- i) Elaborar las publicaciones hacia la ciudadanía ya sean periódicas o eventuales.



Marcela Morales C.



j) Crear nuevas fuentes de comunicación dentro y fuera del H. Ayuntamiento de Jacala de Ledezma, Hidalgo, como pueden ser revistas.

Capítulo Quinto

De los canales y medios de información.

ARTÍCULO 9.- Para la comunicación interna los canales serán a consideración del encargado del área, sujetándose a los demás reglamentos del H. Ayuntamiento de Jacala de Ledezma, Hidalgo.

ARTÍCULO 10.- La comunicación hacia el exterior de la administración municipal, será totalmente responsabilidad del área de Comunicación Social, donde se puede optar por medios impresos, propagandas en los medios de comunicación, reuniones de trabajo, u otros con el visto bueno de la Presidenta Municipal.

Capítulo Sexto

Sobre las responsabilidades.

ARTÍCULO 12.- Los servidores públicos que conformen la dirección de comunicación social serán responsables de los actos u omisiones de los catos en que incurran por el desempeño de sus respectivas funciones.

Capítulo Séptimo Sobre incurrir en faltas.

ARTÍCULO 13.- Los servidores públicos que incurran en faltas deberán sujetarse a lo estipulado en las sanciones del reglamento interno del H. Ayuntamiento de Jacala de Ledezma, Hidalgo.

TRANSITORIOS PRIMERO.- Las disposiciones no contempladas en el presente reglamento se incluirá de acuerdo a la consideración del Consejo de Comunicación Social el cual lo integran los servidores públicos de esta misma área.

SEGUNDO.- El presente reglamento entrará en vigor un día después de su aprobación en el H. Junta del Ayuntamiento.

TERCERO.- El presente reglamento es susceptible a reformarse, modificarse o adicionarse, siempre y cuando se cumplan los requisitos, aprobación y divulgación por parte del H. Ayuntamiento de Jacala de Ledezma, Hidalgo.

Marcela Morales C.





Capítulo octavo

Artículo 1. Reglamento para el uso correcto del grupo de WhatsApp del H. Ayuntamiento.

1. Respetar el propósito del grupo y ser específico.
2. Establecer horarios de comunicación acordes a la jornada laboral.
3. No enviar memes, vídeos, noticias, imágenes personales o información no verificada.
4. Expresar quejas o sugerencias de forma constructiva y respetuosa.
5. Participar activamente y ser claro en los mensajes.
6. Usar la opción de "responder" para evitar confusiones.
7. No hacer comentarios inapropiados, ofensivos o discriminatorios.
8. Evitar o limitar el uso de emojis, stickers, GIFs.
9. Pedir permiso antes de añadir contactos a un grupo y respetar los límites.
10. Usar los controles de los grupos para administrar los mensajes.
11. Identificar el mensaje por objetivo del Plan de Desarrollo Municipal.

Marcela Morales C.

CP





Capitulo Noveno.

Artículo 1: Elaboración de Publicidad.

Elaboración de Publicidad.

Descripción del Procedimiento:	Los Directores de Área y encargados de las distintas Dependencias del H. Ayuntamiento solicitan apoyo para publicar lo que requieren, por lo tanto, se recibe oficio e información de publicidad solicitada. Se procesa y redacta la información recibida. Difusión en redes sociales de información recibida.
---------------------------------------	--

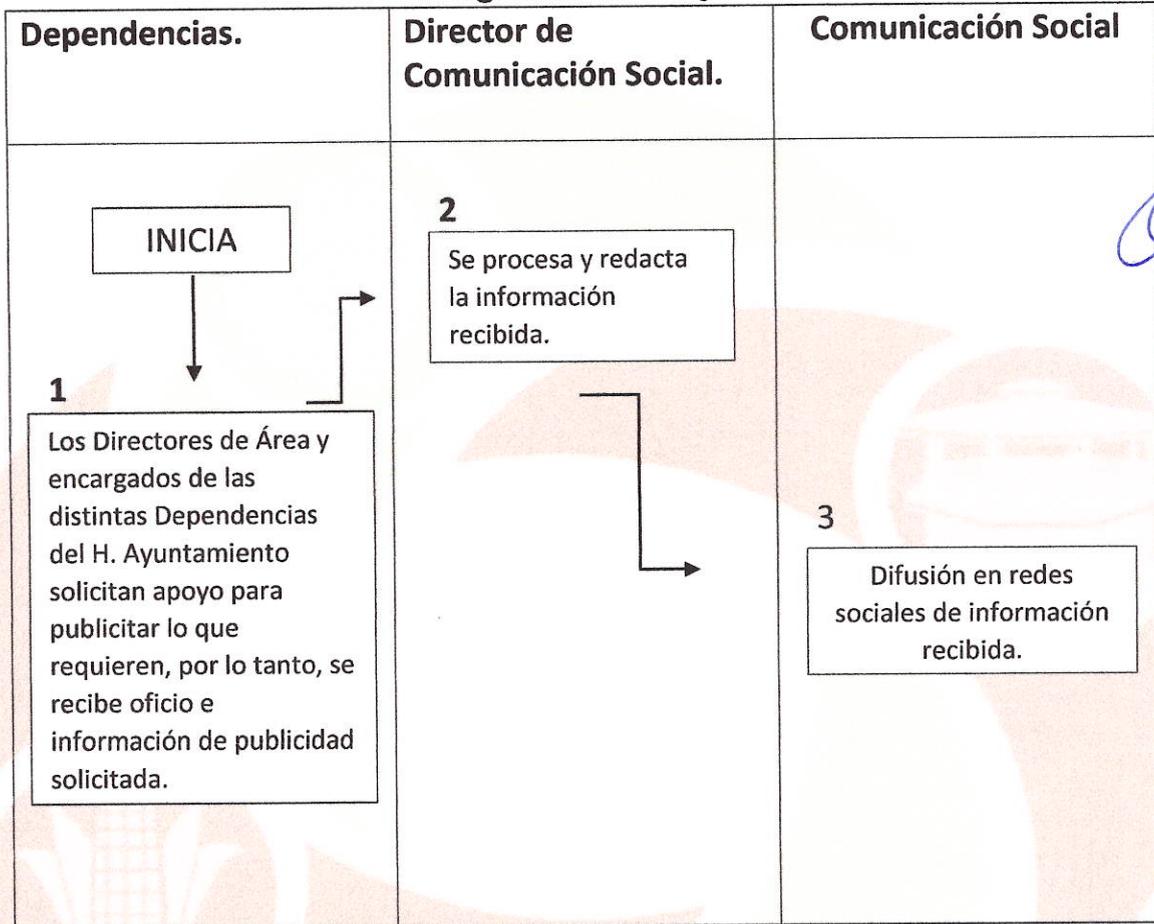
Marcela Morales C.

CE





Diagrama de Flujo.



Marcela Morales C.